

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 18** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Confederación de Comercio Especializado de la Comunidad de Madrid (COCEM) (depósito número 2326).*

Visto el escrito presentado por don Hilario Alfaro Moreno, en calidad de presidente de la Confederación de Comercio Especializado de la Comunidad de Madrid (COCEM), cuyos estatutos se encuentran depositados en esta Oficina de Depósito con el número 2326, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada Confederación presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de Estatutos el día 14 de febrero de 2012, por el que solicitaba el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificado del acta de la reunión celebrada por la asamblea general extraordinaria el día 16 de diciembre de 2011, en la que se acordó modificar parcialmente el texto de los estatutos. Dicho certificado fue suscrito por el Secretario de la Confederación, don Luis Cascales Herranz, con el visto bueno del Presidente, don Hilario Alfaro Moreno.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación parcial de los estatutos, así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 17 de febrero de 2012.—La Directora General de Trabajo, Mar Alarcón Castellanos.

(03/7.931/12)